



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 080/2012
Extraordinaria

Fecha: martes, 30/10/2012
Hora: 10:30 a.m.
Lugar: salón de Consejos- Rectorado

ORDEN DEL DÍA

- 1. Consideración de solicitud de contratación de personal académico bajo la figura de Docentes Libres.
- 2. Consideración de la modificación del artículo 31 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, aprobado en C.A. 16/2012.
- 3. Consideración de la restitución de beneficios al personal administrativo a medio tiempo, de acuerdo al artículo 89 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- 4. Consideración de los resultados del concurso para ingreso de miembros especiales de personal académico, según aviso de prensa de fecha 16/02/2012, relacionado con el Cargo N° 10 según instrucciones dadas por el Consejo Universitario, en su sesión N° 054/2012, de fecha 17/07/2012.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:

1. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docentes libres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de docente libre, desde 01 de noviembre al 14 de diciembre de 2012:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DECANATO	CATEGORIA	DEDICACIÓN
ANALEDA REGALADO BETANCOURT	14.801.127	DESARROLLO ESTUDIANTEL- COORD. ORIENTACIÓN	ASISTENTE	TIEMPO COMPLETO
EDIANA GONZÁLEZ PEÑA	18.393.927	DESARROLLO ESTUDIANTEL- COORD. ORIENTACIÓN	INSTRUCTOR	TIEMPO COMPLETO
ARIADNE SOLEIL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	18.879.157	DESARROLLO ESTUDIANTEL- COORD. ORIENTACIÓN	INSTRUCTOR	TIEMPO COMPLETO

glt



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Consideración de la modificación del artículo 31 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, aprobado en C.A. 16/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del artículo 31 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, aprobado en C.A. 16/2012, en los siguientes términos:

Imprimase de nuevo el texto integro de la Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, con el artículo 31.

Actual	Propuesta
Artículo 31: se define como EVALUACIÓN PARCIAL, el resultado de una o más actividades de evaluación realizada de acuerdo con una planificación previa y cuya sumatoria estará representada en la escala de uno a cien puntos.	Artículo 31: se define como EVALUACIÓN PARCIAL, el resultado de una o más actividades de evaluación realizada de acuerdo con una planificación previa y cuya sumatoria estará representada en la escala de uno a cien puntos. Párrafo Primero. Cuando el estudiante no asista a la EVALUACIÓN PARCIAL se establecerá la condición NP (no presentó), la cual no tendrá valor asociado para la sumatoria ponderada definitiva de la asignatura. Párrafo Segundo. Si un estudiante en todas sus evaluaciones parciales presenta la condición NP, la nota definitiva se establecerá en uno.

3. Consideración de la restitución de beneficios al personal administrativo a medio tiempo, de acuerdo al artículo 89 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En uso de de las atribuciones que les confiere el Artículo 10, numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la restitución de beneficios al personal administrativo a medio tiempo, de acuerdo al artículo 89 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que un grupo de empleados administrativos de la UNET con dedicación a medio tiempo ha presentado reclamación vinculada con el pago del cincuenta (50%) de todos los Beneficios Socioeconómicos que forman parte del salario, incluidas las primas por hogar, hijos, antigüedad, profesionalización y grado académico;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad en casos anteriores reconoció al personal administrativo a medio tiempo las referidas primas en su totalidad, constituyéndose con ello un derecho adquirido;



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

Que los numerales 1 y 2 del Artículo 89 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece la intangibilidad, progresividad e irrenunciabilidad de los derechos laborales, en concordancia con lo establecido en los numerales 2 y 4 del Artículo 18, y el Artículo 19 de la Ley Orgánica del Trabajo. Los Trabajadores y las Trabajadoras;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la administración puede convalidar y subsanar en cualquier momento sus actos;

ACUERDA:

Único: Restituir el pago del ciento por ciento (100%), al personal Administrativo a medio tiempo de los Beneficios Socio económicos, incluidos las respectivas primas, desde la fecha en que fueron considerados en cincuenta por ciento (50%).

- 4. Consideración de los resultados del concurso para ingreso de miembros especiales de personal académico, según aviso de prensa de fecha 16/02/2012, relacionado con el Cargo N° 10 según instrucciones dadas por el Consejo Universitario, en su sesión N° 054/2012, de fecha 17/07/2012.**

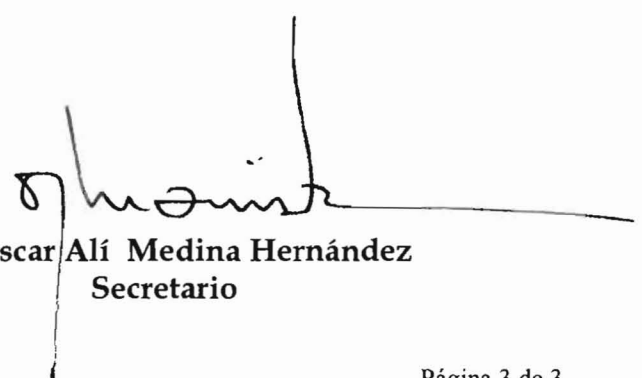
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, aprobó la incorporación, a partir del 01/11/2012, del siguiente personal académico, con base en los resultados del concurso de ingreso:

Cargo N° 10:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
Pacheco de Alcalde Mónica	12.228.821	Departamento de Ciencias Sociales	Asistente	Tiempo Completo
Chacón Suarez José Ricardo	7.925.945	Departamento de Ciencias Sociales	Asistente	Tiempo Completo



AVN/carv


Dr. Óscar Alí Medina Hernández
Secretario

Página 3 de 3

